



## **DECLARATORIA EXPLÍCITA DE LA PROHIBICIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS MÉDICOS DE NO EMBARAZO Y VIH, COMO REQUISITO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA O ASCENSO EN LA CNDH**

**A todo el personal que labora y a quienes deseen formar parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.**

Con fundamento en el párrafo quinto del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 133 fracciones I, VII, XIV y XV de la Ley Federal del Trabajo, artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia artículo 1° fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y 5.3.3.2.2 de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en el marco del pleno reconocimiento a la igualdad, la no discriminación, y reconociendo los derechos laborales de todas las personas servidoras públicas, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos declara que:

**“NO EXIGE CERTIFICADOS MÉDICOS DE NO EMBARAZO Y/O VIH COMO REQUISITO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA O ASCENSO EN LA CNDH”**

Atentamente

  
Mtra. Rosario Piedra Ibarra

Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos